

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCERTACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DESTINADO A LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.**1. OBJETO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es seleccionar a las empresas con las que poder contratar, en base a segundas licitaciones, los CURSOS DE FORMACIÓN por cada necesidad que se le presente al grupo de empresas RTVA formado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante, RTVA/CSRTV) y que no puedan ser atendidos por este con su actual dotación de recursos técnicos y humanos destinados a esta finalidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

RTVA/CSRTV requieren la impartición de cursos de formación para el perfeccionamiento y reciclaje de su personal, para lo cual se tramita el presente expediente.

Con la intención de racionalizar la gestión del objeto del presente expediente, se han establecido dos lotes:

- LOTE 1: Cursos online
- LOTE 2: Cursos presenciales

Dentro de cada lote, y atendiendo al cuadro de materias que se incluyen en el Anexo 1 de este PPT, el ofertante deberá especificar el tipo de materias en las que pretende ser incorporado como proveedor del Acuerdo Marco.

El presente documento pretende definir las características funcionales y operativas básicas que servirán de referencia para cada licitación del Acuerdo Marco, estableciendo las condiciones generales del servicio y las condiciones particulares para cada lote.

Las etapas para el establecimiento del acuerdo marco serán las siguientes:

1. Presentación de solicitud de incorporación al Acuerdo Marco por parte de proveedores
2. Establecimiento del Acuerdo Marco con la relación de Proveedores Homologados por lote y materias.

Posteriormente y para cada curso a impartir por RTVA/CSRTV se realizará una licitación invitando a presentar ofertas a todos los proveedores homologados en el lote y materias en el que se encuadre el curso.

En cada una de las licitaciones específicas se indicará el contenido, objetivo, temario, así como las características y requisitos básicos del servicio a prestar, tales como: necesidades técnicas, requisitos mínimos del formador, lugar de prestación, planificación de fechas y, en su caso, otros detalles de interés para la prestación del servicio.

La empresa que resulte adjudicataria de cada licitación específica quedará obligada a impartir el curso o los cursos conforme a las características técnicas que se detallen en el documento de petición de ofertas y en las fechas que se detallen en la misma. En el supuesto de incumplimiento, podrán ser de aplicación las penalizaciones previstas en el punto 8.2 de este PPT.

El servicio, a petición de RTVA/CSRTV, puede ser con carácter "llave en mano", es decir, la contratación implicará, en ese caso, la aportación por parte de la Empresa Adjudicataria (E.A.) de

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

todos los medios (humanos, técnicos, materiales, de servicio, de hardware, de software, de gestión logística, trabajos auxiliares y especiales, etc.) que sean necesarios, hasta la correcta y completa impartición de los cursos.

También se podrán pedir servicios que no sean “llave en mano”, es decir, que incluya la impartición docente básica excluyendo todos o parte de los servicios o medios accesorios cuya aportación se pueda reservar RTVA/CSRTV aportándolos bien con sus propios medios bien contratándolos con terceros.

La impartición de los cursos de formación requeridos podrá ser bien en forma “presencial” o bien “online”, y atendiendo a estas modalidades se han establecido dos lotes.

3. CARACTERISTICAS DE LOS LOTES

3.1. Cursos “online”:

Los cursos impartidos en la modalidad online deberán ser ofertados en formato Scorm para su alojamiento en la plataforma “Moodle”, de aprendizaje online, de RTVA/CSRTV durante la duración que se determine en cada licitación específica del/de los curso/s en esta modalidad, atendiendo para ello a los requisitos específicos requeridos por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (en adelante FUNDAE) y los que se determinan en el presente pliego.

Los cursos se ofertarán y abonarán por plazas formativas, según la política de sustituciones y bajas expresada en el punto 5.3 de este PPT.

El servicio incluirá la elaboración de los propios contenidos formativos conforme a los contenidos propuestos en cada licitación específica y la tutoría docente durante su impartición al personal de RTVA/CSRTV.

3.2. Cursos “presenciales”:

Los cursos incluidos en este lote deberán ser impartidos de modo presencial, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga o Sevilla (preferentemente las dos últimas), en aulas de la adjudicataria o de RTVA/CSRTV, e incluirán la elaboración de los contenidos formativos, la docencia y el equipamiento que se especifique en cada licitación. Se consideran a todos los efectos cursos presenciales aquellos cursos impartidos mediante “aula virtual”, tal y como está recogido en el artículo 24.6 del R.D. 438/2024 de 30 abril y la Ley 3/2023 de 28 de febrero.

Dichos cursos se contratarán por grupos formativos, según la política de sustituciones y bajas expresada en el punto 5.3 de este PPT.

4.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.1.- Contenido de la prestación.

En cada licitación en particular se definirán los términos concretos del servicio en todo lo relativo a:

- Lugar de prestación del servicio
- Fecha o calendario estimado de prestación del servicio.
- Número de ediciones del curso a realizar
- Características y tipo de curso a impartir.
- Personal docente necesario (número y cualificación)
- Condiciones específicas o particulares, en su caso.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Importe máximo (IVA excluido) correspondiente a cada servicio

4.2.- Lugar de prestación de los servicios.

El lugar de prestación de los servicios será aquel que RTVA/CSRTV determine en cada licitación particular, conforme a sus necesidades y en función de la modalidad de impartición, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3.- Solicitud y desarrollo de la impartición de los cursos.

- Cada una de las E.A. deberá facilitar un correo electrónico, que servirá como único medio de comunicación entre éstas y el personal responsable del Área de Formación de RTVA/CSRTV.
- La licitación y posterior adjudicación de los cursos específicos amparados en el presente Acuerdo Marco está supeditada a las necesidades de formación de RTVA/CSRTV.
- Los cursos se impartirán por la E.A. bajo el principio de riesgo y ventura de la misma obligándose al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud en el trabajo.
- RTVA/CSRTV elaborará el calendario de impartición de los cursos que comunicará al encargado de la E.A. Dicho calendario podrá ser modificado por necesidades de RTVA/CSRTV, previa comunicación a la adjudicataria. La E.A. se compromete a la disponibilidad e impartición de los cursos durante el tiempo requerido.
- Si por circunstancias derivadas de la planificación de los cursos o por imperativos externos o de las condiciones de producción en RTVA y/o CSRTV hubiera que reducir el número de ediciones, aplazar o incluso suprimir la impartición de algún o algunos cursos, no generará a favor del adjudicatario derecho a indemnización, salvo la compensación por los gastos soportados que resulten debidamente acreditados, previa presentación por parte de la adjudicataria de las facturas de sus proveedores con el detalle de los gastos en que se ha incurrido directamente relacionados con la actividad contratada.
- Si se diera el supuesto anterior, RTVA/CSRTV programará la formación suspendida en un plazo máximo de seis meses, que se realizará por el precio y las condiciones de la adjudicación. En caso de que en el plazo citado RTVA/CSRTV no hubiera programado la formación, se procederá a la resolución del contrato, sin que se generen derechos indemnizatorios a favor de la empresa adjudicataria, distintos de los gastos a compensar del apartado anterior.
- RTVA/CSRTV se reserva los siguientes derechos:
 - Exigir la sustitución del/de los docente/s cuando se observen deficiencias en su labor.
 - Requerir el cambio de las aulas si sus condiciones no fueran adecuadas para la realización del curso. Si en el plazo de siete días la E.A. no ofertara una alternativa que cumpla lo previsto en este PPT, RTVA/CSRTV podrá resolver el contrato sin que genere indemnización de clase alguna para la empresa contratista y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en este PPT y los daños y perjuicios en su caso.
- RTVA/CSRTV podrá resolver anticipadamente el contrato objeto de cada adjudicación, sin derecho a indemnización de clase alguna, cuando las características del servicio (docentes, aulas, equipos u otras) no coincidan con las características de los requisitos, elementos de evaluación específica y/o méritos por los que la empresa hubiere obtenido la adjudicación del curso.

La resolución se hará efectiva previa notificación expresa y por escrito a la E.A., con una antelación mínima de 24 horas, sin que la adjudicataria tenga derecho a indemnización o compensación alguna por dicha resolución anticipada.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- i) En el pago del precio se incluyen todos los gastos en los que la E.A. tenga que incurrir para la impartición de los cursos. Serán de cuenta de la E.A. cuantos costes debe soportar para la adecuada impartición de los cursos contratados.
- j) Si se detectara que hubiera irregularidades en la ejecución del servicio específico, a la conclusión del mismo, el responsable designado por RTVA/CSRTV podrá emitir un informe en el plazo de un mes valorando la calidad de aquél y concluyendo si el mismo se ha prestado o no a conformidad. Como consecuencia de dicho informe, y si éste contemplara aspectos negativos o incidencias perjudiciales para los intereses de RTVA/CSRTV, se podrán aplicar las penalizaciones previstas en el punto 8.2 de este PPT.

La E.A. deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La E.A. deberá acreditar, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil aportando la acreditación del pago de la prima correspondiente a cada vencimiento. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será 100.000 euros.

- l) La EA se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato adjudicado, así como a cumplir diligentemente el deber de guarda y custodia que sobre los mismos impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como otras disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la fecha del presente contrato y las que pudieran estarlo durante la vigencia del mismo.

Estos deberes serán exigibles a la E.A. durante la vigencia del contrato y aún después de producida la terminación del mismo por cualquier causa, siendo responsable frente a RTVA/CSRTV del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación cuando tal incumplimiento sea directamente imputable a la E.A. o a cualquiera de sus empleados o colaboradores de cuyo comportamiento deba responder.

Al implicar el presente contrato el tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable RTVA/CSRTV, la E.A., en calidad de encargado del tratamiento, se sujetará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo del Tratamiento, en los términos en que figura en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo la E.A. se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo al Reglamento Europeo 2016/679, a la Ley Orgánica 3/2018, así como a las normas complementarias que lo desarrollen.

Los datos personales proporcionados y lo que la E.A., en su caso, facilite en cualquier momento a RTVA/CSRTV, serán incluidos en un tratamiento automatizado de datos cuya titularidad es de RTVA/CSRTV, y mantenido bajo su responsabilidad, mientras se mantenga la relación contractual y durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato. La finalidad de dicho fichero es la de gestionar de forma adecuada la ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como su utilización con fines económico-financieros, comerciales y de información.

La E.A. y los interesados podrán en cualquier momento acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad respecto a sus datos personales. Dichos

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

derechos podrán ejercitarse mediante comunicación a RTVA/CSRTV, en Sevilla (41092), Edificio Pabellón de Andalucía, Calle José de Gálvez, nº 1, Isla de la Cartuja, teléfono 955054922, fax 954178377, e-mail dpd@rtva.es

4.4.- Personal de la empresa adjudicataria

La E.A. deberá contar con todo el personal (contratado laboral o profesionalmente) necesario para la adecuada prestación del servicio, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio y dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón o contraparte en una relación mercantil. RTVA/CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados o profesionales contratados, aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

El contrato, justificación de abono de salario o minuta profesional por el servicio prestado en el marco de la adjudicación y acreditación de su alta, en su caso, en Seguridad Social del personal que realice el servicio estarán a disposición de RTVA/CSRTV cuando ésta lo requiera a la E.A. Del mismo modo, también estará obligada la E.A. a aplicar a su personal laboral el convenio colectivo (sectorial o de empresa) que resultare de aplicación, así como a cumplir todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social que le sean de aplicación.

Asimismo, las E.A. deberán dar cumplimiento y justificarán a RTVA/CSRTV del cumplimiento de cuantas obligaciones exige el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de Marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

La E.A. será responsable ante terceros de los daños y perjuicios que sean consecuencia de una inadecuada prestación del servicio o causados por personas de las que deba responder.

4.5. Requisitos generales de la Formación

La E.A. deberá cumplir los requisitos de procedimiento y calidad que se establecen en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como las normas que lo desarrollen.

Documentación y Manuales

El material didáctico y guía o los manuales de cada curso deberán ser entregados o estar disponibles una semana antes de la realización del mismo, y en castellano, salvo en los cursos de idiomas.

La E.A. responderá plena, directa y exclusivamente del cumplimiento de la legislación vigente sobre propiedad intelectual e industrial frente a sus titulares sobre cuanta documentación, manuales, textos, soportes audiovisuales, accesos mediante hipervínculos y en general cualquier material que se utilice en la impartición de los cursos, así como con relación a los soportes multimedia, programas informáticos y demás herramientas susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual a terceros, eximiendo a RTVA/CSRTV de cualquier responsabilidad sobre todo ello.

Evaluación

La Ley 3/2023 de 28 de febrero (sustituye a la Ley 30/2015, de 9 de septiembre), que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, destaca la necesidad de la evaluación orientada a resultados que permita acreditar la adquisición de conocimientos por

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

parte de los alumnos y la consecución de los objetivos establecidos. Para ello, es imprescindible disponer de controles de evaluación de aprendizaje.

La E.A. realizarán cuestionarios previos de evaluación para crear grupos de conocimientos homogéneos. Una vez evaluados los resultados, la E.A. realizará una propuesta de agrupación de alumnos en función de sus resultados en dicho control, que presentará a RTVA/CSRTV como mínimo diez días antes del inicio del curso.

La E.A. realizará igualmente prueba/s de evaluación del aprendizaje al término del curso y de evaluación de calidad del curso. Todos estos controles y/o pruebas deberán ser acordes con los contenidos del curso.

En la evaluación de la calidad de las acciones formativas participarán los propios alumnos en función de los estándares establecidos por RTVA/CSRTV, quedando constancia de ello en la documentación correspondiente a cada grupo impartido.

Docencia y tutoría

La EA proporcionará la docencia y tutoría del curso consignadas en su oferta, según los requisitos específicos por lote que se desarrollan a continuación.

4.6 Requisitos específicos de la Formación

4.6.1. Requisitos Específicos de la Formación Online (lote 1):

A) Requisitos técnicos:

La empresa adjudicataria proporcionará el curso en formato SCORM para su alojamiento en la plataforma de aprendizaje online de Moodle de RTVA/CSRTV

B) Contenidos Formativos

Los contenidos de cada curso, además de adecuarse a los que se requieran en la posterior licitación deberán comprender al menos:

- Guía didáctica
- Descripción del curso.
- Objetivos, programa y duración del aprendizaje.
- Evaluación y requisitos de finalización.
- Aprendizaje y recursos de aprendizaje adicional.
- Actividades del curso y tareas.
- Encuestas y exámenes.
- Acceso a las respuestas de las preguntas/encuestas.

Los contenidos de cada curso deberán tener las siguientes Características:

- El desarrollo del curso y los contenidos deben estar en consonancia con las horas previstas para el mismo. Estos últimos deben alojados en nuestra plataforma, al menos, 1 semana antes del comienzo del curso.
- El contenido debe ser secuencial de manera que el alumnado realice todo el itinerario formativo a través de la propia plataforma, de acuerdo con la secuencia diseñada para los mismos entre las fechas de inicio y fin del curso.
- Los contenidos formativos deben ser interactivos, de manera que el tutor/formador tenga información en cada momento de la situación del alumno que le permita optimizar su

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

rendimiento y deben garantizar la interacción entre participantes y tutor/es y entre los participantes.

- Deben ser accesibles para las personas con discapacidad según los requisitos de F UNDAE.
- Deben presentar contenidos en formato multimedia: vídeo, audio e imagen.
- Se evitará el uso de plugins, así como la instalación de ningún software en el equipo cliente por política de seguridad. Si son necesarios, estos han de ser proporcionados por la empresa en forma de paquetes instalables automáticamente de forma desatendida y sin requerir privilegios de administración del equipo y sin necesidad de personal informático. Las rutas de instalación y descarga de componentes durante la realización de los cursos debe poder modificarse por parte del alumno, permitiéndose sólo la instalación en el directorio personal por políticas de seguridad. Igualmente, no será necesario para el acceso a los mismos la modificación de ningún componente del equipo cliente (por ejemplo, tarjetas de sonido...) ni en la configuración del navegador por políticas de seguridad.
- En el caso de que los contenidos del curso requieran que el alumnado haga ejercicios prácticos, la empresa deberá proporcionar el software de evaluación necesario para que el alumnado pueda realizarlas sin requerir instalaciones en el equipo cliente.
- Las licencias de uso de las aplicaciones ofimáticas objeto de los cursos serán proporcionadas por la empresa adjudicataria.
- Debe haber controles de aprendizaje durante el proceso formativo de los participantes distribuidos a lo largo de la realización de la acción formativa, debiendo acceder el participante previamente a los contenidos objeto de los mismos, según la secuencia adecuada para el desarrollo del proceso de formación. Los registros de actividad deberán recoger información sobre la realización de estos controles, certificarlos y evaluarlos, facilitando la obtención de informes de actividad.
- La evaluación de calidad del curso, según modelo que le facilitará RTVA/CSRTV, debe incluirse en el paquete de contenidos SCORM. Los resultados de este cuestionario de evaluación se tendrán en cuenta en las sucesivas ediciones del curso, si las hubiere. La empresa adjudicataria presentará un informe con los resultados de dichos cuestionarios de calidad, además de entregar los originales cumplimentados.

C) Docencia y tutorías

El número máximo de alumnos por tutor-formador será de 30 para la formación presencial y 50 para la formación online.

RTVA/CSRTV proporcionará una clave de acceso a su plataforma como docente invitado, con las limitaciones de la política de seguridad de red existentes en RTVA/CSRTV, siendo responsabilidad exclusiva de los docentes el seguimiento y control del alumnado, la resolución de dudas relativas a la formación, la evaluación de su progreso y la dinamización de su participación en el curso. El sistema tutorial a lo largo de la acción formativa incluirá acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje, así como de respuesta a las consultas.

c.1. Requisitos del sistema tutorial:

Medio de realización: Se admitirán diferentes formas de realización de la actividad tutorial, siempre y cuando garanticen la interacción entre tutor-formador y participantes (correo electrónico, foro, videoconferencia, etc.), se adecuen a los objetivos de la formación y pueda conservarse registro de las mismas. En este sentido, no sería válida la tutoría exclusivamente a través del teléfono.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c.2. Requisitos de los Tutores-Formadores:

- El tutor-formador deberá tener la formación y/o experiencia en la materia objeto del curso que se requiera en cada licitación específica, así como formación metodológica en tutorías de teleformación y/o experiencia de, al menos, 100 horas.
- La EA deberá aportar una reseña profesional del docente en la presentación del curso, guía didáctica o pantalla inicial del mismo, incluyendo nivel académico o formación, así como experiencia docente o profesional relacionada con el contenido del curso.

c.3. Gestión de tutorías

Durante la realización del curso cada alumno tendrá asignado un tutor para el seguimiento telefónico e interactivo de su progreso, desde que comienza hasta que termina el curso. Salvo imposibilidad justificada, tendrá asignado el mismo tutor durante toda la realización del mismo.

El papel formativo y orientador del tutor se orientará a planificar la tutoría, resolver las dudas pedagógicas, proporcionar documentación e información adicional y animar y motivar al alumnado.

Las tutorías pedagógicas serán de dos tipos:

- Tutorías reactivas, para que los participantes expongan sus dudas, y transmitan los ejercicios de evaluación y actividades prácticas para que sean revisados y evaluados por el equipo tutorial.
- Tutorías proactivas: al menos una vez a la semana, el equipo tutorial realizará rondas de comunicaciones con el alumnado con el fin de dinamizar la formación, mantener el contacto y llevar a cabo una evaluación continua del desarrollo de la acción formativa.
- Horario de tutorías: La empresa adjudicataria proveerá un horario de tutorías pedagógicas para el alumnado de al menos una hora por la mañana y otra por la tarde en días alternos, durante las cuales el alumnado podrá consultar sus dudas en un teléfono gratuito para el alumnado, con un plazo de respuesta del tutor pedagógico no superior a 48 horas.

4.6.2. Requisitos Específicos de la Formación Presencial

La RTVA podrá requerir la oferta de Aulas u otras instalaciones necesarias para la formación, tales como platós, controles y/o estudios de realización de audio y/o video; instalaciones específicas para la impartición de cursos de prevención de riesgos laborales etc. Sus características y equipamiento se detallarán en cada licitación específica.

En cualquier caso, deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y prevención de riesgos laborales exigidos por la legislación vigente, siendo los mínimos los que se detallan a continuación:

- Un mínimo de 2 metros cuadrados por participante, con el equipamiento didáctico y técnico necesario para el desarrollo de los cursos, de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada uno de ellos en su momento.
- En las aulas con equipamiento informático, deberá haber un ordenador para cada participante y las pantallas de visualización de datos tendrán un mínimo de 17 pulgadas.
- Las instalaciones, dotación y equipamiento didáctico para la realización de prácticas, además de la superficie mínima indicada para las aulas, permitirán que todos los participantes puedan realizar las prácticas simultáneamente de forma adecuada a los objetivos formativos de las mismas.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El número máximo de alumnos por grupo y cualquier otro requisito se especificarán en cada licitación. Cuando la formación se realice mediante Aula Virtual, se debe llevar un registro de las conexiones de los participantes, asegurando la transparencia y control de asistencia, tal y como viene especificado en la Resolución de 1 de diciembre de 2022 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

5. GESTIÓN DE LA FORMACIÓN

5.1. Coordinación de la formación

RTVA/CSRTV comunicará a la E.A. el nombre de la persona que efectuará el control y seguimiento del contrato y que servirá de interlocutor con la E.A. a efectos de la ejecución técnica del contrato. Este interlocutor designado por RTVA/CSRTV podrá requerir a la E.A. información relativa al desarrollo del objeto del contrato y podrá llevar a cabo la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los cursos.

La E.A. se obliga a nombrar un encargado o responsable del servicio para recibir las indicaciones de RTVA/CSRTV para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el presente PPT. El encargado del contrato que nombre la E.A. habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este encargado será el responsable y el único interlocutor de la E.A. con RTVA/CSRTV para la prestación del servicio.

La E.A. presentará durante la realización del curso informe a RTVA/CSRTV de aprovechamiento y asistencia de los alumnos inscritos y certificará posteriormente el número de horas empleadas y el nivel obtenido por el alumno.

En la formación online el coordinador de RTVA/CSRTV podrá efectuar un seguimiento en tiempo real del desarrollo de la formación mediante la aportación de las oportunas claves de acceso. El coordinador de RTVA/CSRTV recibirá semanalmente un informe que contenga al menos los siguientes datos:

- Tiempo dedicado por cada alumno a la formación, con expresión de la banda horaria en que se ha conectado a la plataforma
- Tipo de tutoría realizada y resultado obtenido del alumno
- Módulo de formación de cada alumno y progreso
- Evolución de aprovechamiento y resultado de las pruebas de evaluación realizadas por el alumno

5.2. Organización de la Formación

El número de alumnos indicados en cada licitación de cursos sólo se entiende como número estimado por RTVA/CSRTV, no generando obligación para RTVA/CSRTV ni derecho para la E.A.

La EA deberá comunicar a RTVA/CSRTV cualquier modificación en las fechas de inicio, horario y/o desarrollo del curso con al menos una semana de antelación al inicio del mismo. Si las modificaciones se produjeran durante el desarrollo del mismo, deberán contar con la aprobación de RTVA/CSRTV y ser comunicadas antes de su puesta en práctica.

La E.A. se responsabilizará de organizar las sesiones presenciales si las hubiere y controlar el stock de manuales y materiales para los alumnos.

La E.A. deberá comunicar a la RTVA/CSRTV la finalización de las acciones formativas y se compromete a entregar la siguiente documentación en el plazo máximo de 15 días después de la finalización del curso:

- Materiales didácticos entregados (una copia para archivo)

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Recibí de material firmado y cumplimentado
- Control de asistencia
- Evaluación previa del alumnado
- Evaluación del aprendizaje
- Evaluación de satisfacción del curso. Informe con los resultados de dichos cuestionarios de calidad, además de entregar los originales cumplimentados

5.3. Política de Bajas

Una vez constituidos los grupos, y antes del inicio de curso, si se produjeran bajas entre los alumnos preseleccionados, RTVA/CSRTV podrá sustituirlos sin coste adicional. Si se hubiera iniciado el curso, la sustitución del alumnado se realizará asimismo sin coste conforme a la siguiente política de bajas:

5.3.1. Formación online:

Cuando un alumno no haya completado un porcentaje de al menos un 20% de la formación prevista en el primer tercio del periodo temporal previsto para la realización del curso, la E.A., previo aviso a RTVA/CSRTV, le requerirá a que recupere el porcentaje de progreso necesario y, si no lo hiciera, propondrá a RTVA/CSRTV la baja del mismo y su sustitución por un nuevo alumno. El alta se producirá sólo si no se ha superado un 40% del tiempo previsto para garantizar que el nuevo alumno cuenta con el tiempo suficiente para desarrollar al menos un 75% de la formación prevista.

Los abandonos y/o bajas de alumnos una vez superados estos plazos sin haber podido proceder a sustituciones de alumnos que causen baja, constituirán plazas amortizadas, abonando RTVA/CSRTV exclusivamente la parte proporcional por el tiempo transcurrido durante el que se haya impartido el curso.

5.3.2. Formación presencial:

En el caso de que un alumno no haya asistido a la/s primera/s sesión/es prevista/s, que suponga/n menos de un 10% del desarrollo total del curso, la empresa adjudicataria, informando previamente a RTVA/CSRTV, le enviará una advertencia con el aviso de baja si no se incorpora de inmediato al curso. Si no lo hiciera, el centro de gestión de la formación o el coordinador propuesto por la E.A. propondrá a RTVA/CSRTV la baja del/de los alumno/s y la sustitución por un nuevo alumno sin coste adicional.

Con el consenso de RTVA/CSRTV, la E.A. comunicará la baja al alumnado afectado. Las altas serán comunicadas por RTVA/CSRTV al nuevo alumnado y a la E.A. y se producirán cuando se haya desarrollado un máximo de un 20% del curso. Al nuevo alumno se le brindará toda la información y material didáctico inicial así como las instrucciones relativas al comienzo y final del curso.

6.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se concierta por un período de **dos años** a contar desde la fecha que se indique en los distintos contratos formalizados con cada una de las empresas incorporadas.

La duración de los contratos basados en el presente acuerdo marco podrán exceder del plazo de este siempre que la fecha de envío de las invitaciones para ofertar al contrato basado se haya realizado durante el plazo de vigencia del propio acuerdo marco y las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo de los quince días siguientes a la apertura de las ofertas.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1.- Procedimiento del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará abierto a todas aquellas empresas que, durante el plazo de presentación de proposiciones, soliciten su incorporación al mismo y reúnan los requisitos de solvencia exigidos en el Cuadro de Características de Contratación (CCC) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la concertación del Acuerdo Marco se seguirán los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al procedimiento abierto, salvo a lo que se refiere a la adjudicación, puesto que en esta fase no habrá adjudicación sino una incorporación al Acuerdo tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de solvencia. La tramitación de esta fase se hará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC), no admitiéndose ninguna otra forma de presentación de documentación.

La incorporación al Acuerdo Marco requerirá de formalización de contrato.

7.2.- Adjudicación de contratos basados en el acuerdo Marco

Cuando RTVA/CSRTV tenga una necesidad concreta de formación y precise impartir algún curso objeto de este Acuerdo Marco, podrá tramitar una licitación invitando a participar a todas las empresas incluidas en el lote y materia correspondiente de este Acuerdo Marco.

Las invitaciones se cursarán de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC), no admitiéndose ninguna otra forma de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas podrá variar en función de cada petición, pero siempre será suficiente teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.

El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el punto 7.3.

La no presentación de oferta en más de dos ocasiones a lo largo de toda la duración del Acuerdo Marco por parte de algunas de las empresas incluidas en el mismo, podrá dar lugar a la expulsión de la empresa absentista sin más trámite que la mera comunicación por parte de RTVA/CSRTV.

El contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado con la aceptación por el adjudicatario de la resolución de la adjudicación, es decir, no se requerirá formalización de contrato para cada uno de esos contratos basados en el Acuerdo Marco salvo que una de las partes lo pidiese expresamente.

Una vez adjudicado el servicio concreto, la persona o personas designadas por RTVA/CSRTV como responsables o coordinadores de la formación serán los encargados de facilitar al adjudicatario el Plan de Trabajo Definitivo, sin que puedan atenderse peticiones realizadas por otras personas.

7.3.- Criterios de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco

Las ofertas específicas para la adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, se valorarán conforme a la siguiente valoración:

Hasta un máximo de 100 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

1. Precio del servicio: se le asignará un valor de 80 puntos sobre 100 y su reparto se hará otorgando 80 puntos a la oferta más económica y repartiendo el resto entre los demás licitadores según la siguiente fórmula:

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$Po = Oe * 80 / Oo$

donde:

Po: Puntos de la oferta a valorar

Oe: Importe de la oferta más económica

Oo: Importe de la oferta a valorar

2. La experiencia profesional del docente propuesto en materias directamente relacionadas con el objeto del curso. Un máximo de 2 puntos por cada 30 horas de formación con un máximo de 20.

8.- INCIDENCIAS EN EL SERVICIO Y PENALIZACIONES

8.1.- Obligaciones

Las E.A. se obligan a impartir siempre los cursos que se les encarguen conforme a los estándares de calidad exigidos por RTVA/CSRTV, al igual que los medios auxiliares que se le soliciten. Del mismo modo, la E.A. se compromete a garantizar la plena disponibilidad de los recursos técnicos y humanos que oferte en cada una de las licitaciones específicas derivadas del Acuerdo Marco.

Si durante la impartición de los cursos, se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a RTVA/CSRTV. En cualquier caso, la falta de disponibilidad de los servicios implicará la aplicación de las penalizaciones que se detallan a continuación.

8.2.- Penalizaciones e incidencias

El incumplimiento en sus obligaciones por parte de la E.A. podrá dar lugar a su expulsión del Acuerdo Marco. Se considerará incumplimiento que traerá aparejada la expulsión del Acuerdo un incumplimiento del tipo 1 o dos del tipo 2 según se definen en los siguientes apartados y que hayan sido notificadas a la empresa dentro de la vigencia del Acuerdo Marco.

Se aplicarán las siguientes penalizaciones por incumplimientos o demoras en la prestación del servicio.

1. No prestación del servicio:

- Por la no presencia de la E.A. en el lugar y hora indicados para la prestación del servicio, un 20% del importe adjudicado en la licitación específica.
- Por el retraso en la impartición de los cursos que impida su realización, un 20% del importe adjudicado en la licitación específica.
- Por la falta de disponibilidad de los recursos didácticos y/o de los materiales previstos para la impartición de los cursos por causa imputable a la E.A., un 20% del importe adjudicado en la licitación específica.

2. Retraso o defectuosa prestación del servicio:

- Por el retraso en la impartición de los cursos que no suponga la imposibilidad de su realización final, un 5% del importe adjudicado en la licitación específica.
- Por una defectuosa prestación del servicio como las siguientes:
 1. Falta de disponibilidad de alguno de los elementos materiales solicitados, un 5% del importe adjudicado en la licitación específica.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Incumplimiento de las características técnicas de los elementos materiales solicitados o puesta a disposición de equipos de modelo o características distintas a las ofertadas, un 5% del importe adjudicado en la licitación específica.
3. Defectuosa operación, instalación y/o funcionamiento de los elementos técnicos del servicio que repercutan en la calidad de la formación, un 5% del importe adjudicado en la licitación específica.
4. Incumplimiento del plazo para alojar los contenidos y características del curso en nuestra plataforma (una semana antes del comienzo del mismo), un 5% del importe adjudicado.

La penalización por este tipo 2 no podrá superar el 20% del importe de licitación, aún cuando concurren circunstancias que pudieran acumular un porcentaje mayor.

La imposición de penalizaciones requerirá la tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de alegaciones al adjudicatario antes de la toma de decisión por parte de RTVA/CSRTV.

Las penalizaciones se podrán hacer efectivas de la facturación pendiente de pago, sin perjuicio de las acciones que RTVA/CSRTV pudiera llevar a cabo para la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la no prestación o la defectuosa prestación de los servicios por la adjudicataria.

9.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 160.000 € (IVA no incluido), según el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: 40.000,00 €

Lote 2: 120.000,00 €

No es posible realizar un desglose detallado del presupuesto ni por ejercicios presupuestarios, ya que la contratación de cada uno de los cursos se hará en función de las necesidades futuras, debiéndose adaptar la planificación a las disponibilidades del personal en función de las cargas de trabajo a lo largo del periodo de contratación del Acuerdo Marco.

El presupuesto base se ha calculado según una estimación global y de forma orientativa para los dos años de duración del Acuerdo Marco, no existiendo por parte de RTVA y CSRTV ningún compromiso de alcanzar esta cifra, efectuándose los pagos por los servicios efectivamente contratados y prestados a conformidad.

El presupuesto de cada licitación particular (contrato basado) contemplará los siguientes aspectos:

- Las características y especialización para el desarrollo de los cursos, así como, en su caso, las instalaciones, recursos técnicos y/o didácticos de los mismos y todos los elementos, principales y auxiliares, para la impartición de los cursos solicitados.
- La cualificación y disponibilidad del personal docente necesario para la impartición de los cursos.
- El número de ediciones, en su caso, y el lugar de impartición de los cursos.

En dicho presupuesto se entenderán incluidos los costes de transporte de material, montaje y desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguridad social del personal, horas extras, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- ANEXOS.

El único Anexo al PPT es el siguiente:

Anexo I.- Cuadro de materias para los cursos que se incluirán en licitaciones específicas

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CUADRO DE MATERIAS OBJETO DE LOS CURSOS QUE SE INCLUIRÁN EN LAS LICITACIONES ESPECÍFICAS

Epígrafe Materia

- A) Habilidades sociales y personales: gestión de estrés, mediación, desarrollo de creatividad, atención al público y telefónica.
- B) Habilidades laborales: gestión de equipos, gestión de recursos; procedimientos; documentación y archivo.
- C) Legislación: administrativa y del sector público; laboral; propiedad intelectual; audiovisual; fiscal, económica y tributaria; derechos personales y de imagen, protección de datos.
- D) Idiomas.
- E) Habilidades ofimáticas y competencias digitales.
- F) Prevención de riesgos laborales, salud laboral y promoción de la salud.
- G) Igualdad y género.
- H) Teoría digital: redes y sistemas, audio y video digital, administración y operación de sistemas.
- I) Desarrollo de aplicaciones y programas informáticos, programación, seguridad informática, seguridad en la red y nube; diseño y desarrollo web.
- J) Periodismo y comunicación: periodismo especializado; periodismo en internet, web y nuevos soportes; técnicas de locución y escritura, guión; periodismo de investigación y análisis de datos; desarrollo de contenidos complementarios y transmedia.
- K) Marketing, publicidad, posicionamiento, redes sociales, analítica de datos y seguimiento, audiencias y mercados.
- L) Aplicación práctica de la Inteligencia Artificial.
- M) Técnicas de formación; Gestión y diseño de formación presencial y online; Gestión de plataformas de aprendizaje online.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE SANCHEZ SUAREZ	17/09/2025 10:28:47	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	52Pr4YJWX87EVGLPPA4575GPPNVACV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/09/2025 10:50:43	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	52Pr4PVCU57G24K8LGBN65DMHN4ZVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	